



Ayuntamiento de Huétor Tájar

Finca nº 3 correspondiente según estado de medición a la subparcela nº 8 con una cabida de 28.415 m2, parcial cultivo de secano, (16.586,00 m2) y parcial olivos regadío 11833,00).

Visto que la resolución de 4 de noviembre de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales determina provisionalmente las unidades mínimas de cultivo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza, de conformidad con la establecido en la Ley 19/1995 de 4 de Julio (BOE núm. 159 de 5 del julio de 1995), sobre Modernización de Explotaciones Agrarias. (Publicado en el BOJA núm. 136 de 26 de noviembre de 1.996) y son para el término municipal de Huétor Tájar las siguientes pertenecientes al grupo 2: Labor de secano 2,50 Hectáreas, labor de regadío intensivo 0,25 Hectáreas, labor de regadío extensivo 0,50 Hectáreas.

Así el técnico que suscribe entiende que PROCEDE la emisión de la solicitada Licencia de Segregación de de la finca resultante de la agrupación de las fincas registrales nº 6497/bis inscripción 2ª y nº 5994 inscripción 7ª en tres fincas según estado de medición en finca nº 1 de 15.381,50 m2, cultivo de regadío, finca nº 2 de 15.381,50 m2, cultivo de regadío y finca nº 3 correspondiente según estado de medición a la subparcela nº 8 con una cabida de 28.415 m2, parcial cultivo de secano, (16.586,00 m2) y parcial olivos regadío 11833,00) a D [REDACTED].

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder Licencia de Segregación de la finca resultante de la agrupación de las fincas registrales nº 6497/bis inscripción 2ª y nº 5994 inscripción 7ª, en tres fincas según estado de medición en finca nº 1 de 15.381,50 m2, cultivo de regadío, finca nº 2 de 15.381,50 m2, cultivo de regadío y finca nº 3 correspondiente según estado de medición a la subparcela nº 8, con una cabida de 28.415 m2, parcial cultivo de secano, (16.586,00 m2) y parcial olivos regadío 11833,00) a D [REDACTED].

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.2. SOLICITUD DE DOÑA [REDACTED].

Examinada la solicitud presentada por Doña [REDACTED], para realizar obras de "Redistribución de vivienda en planta baja" en el inmueble ubicado en calle [REDACTED], de Huétor Tájar.

Visto que se solicita Licencia de Obra Menor para la ejecución de las obras de "Redistribución de vivienda en planta baja" en el inmueble sito en calle [REDACTED], correspondiendo con la parcela catastral nº 7274307VG0177C0001WO, cuya construcción según catastro data de 1.940, y no tiene expediente sancionador abierto.

Visto que dichas obras no afectan a la estructura del edificio, ni su volumetría.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder Licencia de Obras para "Redistribución de Planta Baja" a Doña [REDACTED], en calle [REDACTED], debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

Segundo: Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra por 354,38 € y del ICIO por importe de 472,50 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

3. PROPUESTAS DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL.-

3.1. INTERVENCIÓN - TESORERÍA.

Vistas las propuestas de gastos de los distintos Concejales - Delegados de conformidad con lo previsto en los artículos 52 a 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo establecido en el capítulo I "Ejecución del Estado de Gastos", del Título II "De gastos" de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio 2007, y asimismo, teniendo en cuenta el artículo 187 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con la ordenación de pagos, en el ejercicio de las competencias habilitadas por el artículo 21.1.f) de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno mediante Resolución de la Alcaldía nº 377/2007 de 19 de Junio.

La Junta Municipal de Gobierno por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero. Autorizar, Disponer y Reconocer los siguientes gastos, a los terceros, por los importes brutos y con cargo a las partidas señaladas, en la relación contable que se anexa al presente decreto debidamente diligenciada por Intervención.

Fase	Fecha	Aplicación	Importe	NIF/CIF	Tercero	Concepto
ADO	08/01/2014	2014 150 22100	606,50	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	FACTURACION ENERGIA ELECTRICA RECINTO FERIAL PERIDO12-12-2013 AL 08-01-2014
ADO	08/01/2014	2014 342 21200	3.770,05			FACTURA Nº 01/14 MANTENIMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL MES DICIEMBRE AÑO 2013
ADO	08/01/2014	2014 912 22601	105,00			FACTURA Nº 01 INVITACION PROTECCION CIVIL CABALGATA REYES MAGOS
ADO	08/01/2014	2014 912 22601	93,60		HNOS. ARJONA PEÑA S.L.	FACTURA Nº 01 ROSCON DE REYES GIGANTE
ADO	08/01/2014	2014 912 22601	24,28		CORRALES GARCIA HERMANOS	FACTURA Nº 100 EMBUTIDOS PARA COLABORADORES CABALGATA DE REYES
ADO	08/01/2014		1.003,62			FACT. Nº 01 Y 02/14 TRABAJOS MANTENIMIENTO COLEGIOS Y EDIFICIOS PUBLICOS

Segundo. Ordenar los pagos de las obligaciones reconocidas en el punto anterior de este decreto, a los terceros, por los importes netos y con cargo a las partidas presupuestarias señaladas.

Tercero. Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

3.2. SOLICITUD DE MODIFICACION PAGINA WEB PARA INCLUSION DE RADIO HUETOR TAJAR.

Vista la solicitud presentada por don Juan David Villén Molina, Técnico Auxiliar de Informática del Ayuntamiento de Huétor Tájar, en el que expone que, para poder emitir en directo la señal de audio de la Emisora municipal, la página web del Ayuntamiento de Huétor Tájar debe ser modificada por la empresa adjudicataria del mantenimiento de esta.

La Junta Municipal de Gobierno por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes adoptó el siguiente ACUERDO:



Ayuntamiento *de Huétor Tájar*

Primero. Encargar la realización de la modificación de la Pagina web del ayuntamiento a la Empresa Creados por el importe de 115,00 € mas 24,15 € en concepto de IVA, con cargo a la Partida Presupuestaria 92022002, (Material Informático y Mantenimiento de Programas)

Segundo. Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

3.3. CONCESION DE AYUDA PARA ADAPTACION DE VEHICULO DE JAIRO GUERRERO CAMPILLO.

Se da cuenta de la necesidad de adaptar un vehículo que Don Juan Francisco Guerrero Toro, ha adquirido para adecuarlo a la discapacidad que sufre su hijo Jairo Guerrero Campillo, añadiéndole una rampa que le posibilite la subida de la silla de ruedas al vehículo.

Visto el presupuesto presentado por el taller especializado que va a realizar la adaptación del vehículo para el transporte de personas con discapacidad, así como las circunstancias socioeconómicas de la familia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Conceder una ayuda económica por importe de 2.000 euros, para los fines antes citados, con cargo a la Partida Presupuestaria 23248001, (Atención benéfica y asistencial a familias).

Segundo. Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Presidencia a las 10,30 horas del día de la fecha, para constancia de todo lo cual levanto la presente acta que firma conmigo el Alcalde, la Secretaria, que doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Fernando Delgado Ayén

Fdo. Pilar Vidal Sánchez Palencia